Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (05-2026), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (EC-016-2025).----------

En la ciudad de Guatemala, el día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia dos mil veinticinco guion cien guion ciento uno guion dieciocho guion cero cero cuatro (2025-100-101-18-004), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33)

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

10a. Avenida 31-71, Zona 14
COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.: 2204-0452

de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), séptimo (7mo.) nivel del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ,** de setenta y cuatro (74) años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código Único de Identificación **-CUI-** número un mil setecientos sesenta y seis espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio cero ciento uno (1766 56162 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** calidad que acredito con: **I)** Fotocopia Legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento de fecha seis (06) de julio de dos mil uno (2001) autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Fredy Roberto Vásquez Rodas que contiene el nombramiento como **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Mercantil de la República de Guatemala; bajo el número de registro ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio; **II)** Fotocopia Legalizada de **Patente de Comercio de Empresa** inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con registro número setenta mil seiscientos cuarenta y seis (70646), folio cuatrocientos veintitrés (423) del libro setenta y dos (72) de Empresas Mercantiles; **III)** Fotocopia Legalizada de **Patente de Comercio de Sociedad** con registro número quinientos ochenta (580), folio noventa y uno (91), del libro tres (3) de Sociedades; y **IV)** Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) con Número de Identificación Tributaria **-NIT-** trescientos treinta y dos mil novecientos diecisiete (332917); cuya sede social se encuentra ubicada en décima (10ª) avenida treinta y uno guion setenta y uno (31-71) zona cinco (5) ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos; de la misma manera podré ser notificado de los actos que se deriven del presente contrato vía electrónica a través del Sistema de Información de

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Ambos otorgantes de manera expresa manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento; **d)** Que las representaciones que ejercitamos son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; y **e)** Que en adelante, nos denominaremos **"EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA",** respectivamente. Los otorgantes convenimos en suscribir el presente Contrato Administrativo de **"ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (EC-016-2025)"**, ajustándonos a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; **b)** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de la Presidencia de la República y sus reformas; **c)** Normas de Transparencia en los procedimientos de Compra o Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas; **d)** Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Resolución Número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) del Ministerio de Finanzas Públicas; y **e)** Lo establecido en las Bases del Evento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Copia del Acta número sesenta y ocho guion dos mil veintiséis **(68-2026),** de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), contenida en los folios cuatrocientos treinta y dos (432) y cuatrocientos treinta y tres (433), útiles en un solo lado, del Libro de Actas del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos setenta y siete mil doscientos noventa y cuatro (L2 77,294), suscrita por los

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

10a. Avenida 31-71, Zona 5
COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.: 2204-0452

miembros de la Junta del Evento de Cotización número EC guion cero dieciséis guion dos mil veinticinco (EC-016-2025), en la cual en su punto QUINTO, literalmente consigna los siguiente: ***"QUINTO:*** *Los integrantes de la Junta de Cotización con base a las consideraciones realizadas, así como lo establecido en los artículos 10,11, 19, 26, 27, 28, 31, 33, 35 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 10, 18, 19 y 21 de su Reglamento y los documentos de cotización correspondientes de manera unánime.* ***RESUELVEN: I) ADJUDICAR,*** *el objeto del Proceso de Cotización número EC guion cero dieciséis guion dos mil veinticinco (EC-016-2025), correspondiente a la ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, numero de operación Guatecompras veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro (NOG 28468244), al oferente COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de* ***cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta quetzales exactos (Q 474,140.00),*** *al cumplir satisfactoriamente con los requisitos y especificaciones solicitadas en el presente proceso."* **b)** Resolución número novecientos treinta y seis guion dos mil veintiséis (936-2026), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), suscrita por la Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Karen Elizabeth Reyes Crúz, y refrendada por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Erwin Eduardo Velásquez Herrera, por medio de la cual *"**RESUELVE PRIMERO. APROBAR** lo actuado por la Junta de Cotización mediante el Acta número sesenta y ocho guion dos mil veintiséis (68-2026) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis, a través de la cual la Junta de Cotización resolvió Adjudicar el PROCESO DE COTIZACIÓN No. EC-016-2025 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", con Número de Operación Guatecompras, NOG 28468244, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos y especificaciones solicitadas en el presente proceso."* **TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato

y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: **a)** Documentos del proceso de Cotización identificado con el **NOG** *veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro (28468244)*; **b)** Oferta presentada por "**EL CONTRATISTA**"; **c)** Otros documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este contrato, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, que se describe en la cláusula SÉPTIMA del presente, y que deberá entregarse como se establece en las especificaciones generales y técnicas de los correspondientes documentos de Cotización y que **"EL CONTRATISTA"** aceptó y amplió en la oferta presentada, además de las instrucciones y órdenes emanadas de la supervisión designada para el presente contrato. **QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. a) Plazo contractual:** El plazo de entrega es de un (01) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por medio de su publicación en el NOG correspondiente. **b) Lugar de entrega:** El lugar de entrega será en el predio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) Avenida, seis guion treinta y nueve (6-39) zona trece (13) de la ciudad de Guatemala. **c) Vigencia.** El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRACTUAL.** El contrato podrá prorrogarse a solicitud de **"EL MINISTERIO"** y/o **"EL CONTRATISTA"** por una sola vez, por el mismo plazo o menor, conforme lo que fuera aplicable según lo regulado en los artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, cuarenta y tres (43) de su Reglamento. **SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO. a) MONTO.** El monto total del presente

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

10a. Avenida 31-71, Zona 5
COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.: 2204-0452

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.474,140.00),** el cual se desglosa de la

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ofertada	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
Microbús: Cilindro: 4; Combustible; Diésel; Transmisión: Automática.	Unidad	1	Q 474,140.00	Q 474,140.00

siguiente forma:----------

El monto citado es fijo e inalterable, por lo que **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **b) FINANCIAMIENTO:** El pago del presente contrato se hará con cargo de la partida presupuestaria siguiente: diecisiete espacio cero cero espacio cero cero cero espacio cero cero cuatro espacio cero cero cero espacio trescientos veinticinco espacio cero ciento uno espacio treinta y uno espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero **(17 00 000 004 000 325 0101 31 0000 0000),** por el monto de cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta quetzales exactos **(Q.474,140.00)** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en vigencia, o las que en el futuro pudieran corresponder. **OCTAVA: FORMA DE PAGO**. El pago lo efectuará la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un único pago conforme la recepción a satisfacción por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes trasladarán la documentación dentro del plazo establecido en el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se hará en quetzales, moneda nacional, mediante la modalidad de acreditación a cuenta de depósitos monetarios, que para el efecto proporcione **"EL CONTRATISTA"**, previa presentación de la documentación siguiente: **a)** Nota de autorización de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta (50) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento

veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de la Presidencia de la República y sus reformas; **b)** Factura electrónica en línea (FEL) de "**EL CONTRATISTA**" conforme a las regulaciones Tributarias a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos cuarenta y cuatro mil dieciséis guion ocho (344016-8) con dirección en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) zona nueve (9), ciudad de Guatemala; **c)** Certificación o copia certificada del Acta de Recepción de la Comisión Receptora y liquidadora; **d)** Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventarios forma uno guion H (1-H); **e)** Garantías de fábrica correspondientes a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ; y, **f)** Garantía de funcionamiento. **NOVENA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. a) RECEPCIÓN.** La Comisión Receptora y Liquidadora deberá elaborar el acta de recepción de la ADQUISICIÓN DE UN MICROBÚS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA USO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la que se dejará constancia de la recepción a satisfacción de la entrega, siempre que el mismo llene los requisitos determinados en los documentos y del presente contrato, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento**. b) LIQUIDACIÓN**. Después que el microbús, objeto del contrato haya sido recibido la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a "**EL CONTRATISTA**"; elevará a la Autoridad correspondiente para que apruebe su conclusión dentro del mes siguiente de recibida. Si transcurrido los noventa (90) días la Comisión Receptora y Liquidadora no ha suscrito el acta, "**EL CONTRATISTA**" puede presentar un Proyecto de Liquidación, el cual será aprobado dentro del mes siguiente de recibida, y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente. **DÉCIMA: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES APLICABLES A EL CONTRATISTA. a) OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA"** está obligado a ejecutar la entrega del microbús ajustándose estrictamente a este contrato, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, y otros documentos que forman parte de este, dentro del

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

10a. Avenida 31-71, Zona
COFIÑO STAHL
Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.: 2204-0450

plazo contractual, en el lugar indicado en este contrato. Además, tendrá las siguientes obligaciones: 1) Deberá contemplar tres (3) servicios de mantenimientos preventivos comprendidos en los primeros diez mil (10,000) kilómetros recorridos, posteriores a la entrega. 2) Posterior a la entrega del vehículo coordinará en conjunto con **"EL MINISTERIO"** el trámite de la placa oficial. b**) PROHIBICIONES.** Queda terminantemente prohibida la intermediación financiera a través de la subcontratación de un tercero. Asimismo, a **"EL CONTRATISTA"** le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato. **c) SANCIONES. I)** De conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo sesenta y dos Bis (62Bis) de su reglamento, en caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** entregue el microbús posteriormente al vencimiento del plazo contractual se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso de la forma que allí se establece **II)** De conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** contraviniere total o parcialmente el contrato, perjudicando a **"EL MINISTERIO"** variando la calidad o cantidad del objeto del contrato, se sancionará con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. "El MINISTERIO"**, de la forma que se establece en este contrato, está obligado a prestar la colaboración necesaria a **"EL CONTRATISTA"** para que éste ejecute el objeto, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a **"EL CONTRATISTA"** de la forma convenida. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "El MINISTERIO"** tendrá derecho a suspender, rescindir y/ o dar por terminado el contrato: **a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo; **b)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega del microbús debidamente demostrados; **c)** Por situaciones imprevistas de caso fortuito o fuerza mayor que hicieren inconveniente y/o imposible la adquisición del microbús de este contrato; **d)** Por mutuo acuerdo; **e)** Por decisión unilateral de **"EL MINISTERIO"**. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. a)**

CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivadas del contrato serán resueltas directamente por **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONTRATISTA"** con carácter de conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. **b) RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. "EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente al fuero de su domicilio y acepta someterse al tribunal que elija **"EL MINISTERIO"**, por lo que **"EL CONTRATISTA"** señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y uno guion setenta y uno (31-71) zona cinco (5) ciudad de Guatemala obligándose a comunicar por escrito cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que a falta de dicho aviso por escrito, se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se practiquen en el lugar señalado. **DÉCIMA CUARTA: COHECHO.** Yo, **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ,** con la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **"EL MINISTERIO"** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO. a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato con las siguientes características: **I)** Formalizada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubrir las fallas o desperfectos que aparecieren durante la entrega del vehículo; **II)** A favor de **"EL MINISTERIO"** mediante depósito en efectivo o póliza de fianza (seguro de caución), esta última extendida por una entidad debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **III)** Constituida por una suma

10a. Avenida 31-71, Zona 5 COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA PBX: 1705 Tel.: 2204-0452

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **b) GARANTÍA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento. La garantía de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del vehículo y bajo lo establecido en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN.** Para que este contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de **"EL MINISTERIO"**, de conformidad con los artículos cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y cuarenta y dos (42) de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambos otorgantes procedemos a leer íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel con membrete del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en ambos lados.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

10a. Avenida 33-71, Zona 5
COFIÑO STAHL
Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.: 2204-0452